



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 652-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de octubre del 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 7704 de fecha 18 de julio del 2012, el Informe N° 489-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 056-2012-UTT-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante administrativo de la referencia, el señor Aladino Ruiz Saldaña, en calidad de Presidente del consejo Directivo de la Coordinadora de Empresarios Transportistas del Valle Jequetepeque de la ruta Ciudad de Dios – Tembladera, Chilete y Viceversa, en representación de las Empresas de Transportes Asociadas y señaladas en dicho expediente, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional de Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Contumazá (Cajamarca) y esta Comuna Provincial, por supuestamente existir áreas urbanas continuas, por lo que se debe ampliar la autorización de Ventanillas a Tolón – Pitura, altura del Km. 14 de la carretera de penetración a Cajamarca, por ser colindante y continua con Puente Guadalupe, jurisdicción de esta Comuna Provincial, lo que facilitará la firma del Régimen de Gestión entre ambas municipalidades, lo que permitiría el servicio público hasta el Centro Poblado de Ciudad de Dios, por existir base legal.

El Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento de la Ley General de Transporte y Tránsito (Ley N° 27181); en su Título III sobre Régimen de Gestión Común, en sus artículos 13°, 14° y 15° establece que: Las Municipalidades Provinciales colindantes determinarán en forma conjunta la existencia de áreas urbanas continuas, en concordancia con sus respectivos planos urbanos o mediante constataciones especiales conjuntas. La determinación conjunta deberá ser aprobada por cada municipalidad mediante Ordenanza Municipal. Las características del área urbana continua son la Conectividad Efectiva y potencial determinada por la prolongación real o la tendencia a la continuidad de una o más vías locales y las edificaciones y usos urbanos; densidades poblaciones brutas mayores de 50 habitantes por hectárea; territorio ocupado por construcciones relativamente separadas a distancias no mayor a 40 metros, entre otros.

El establecimiento del Régimen de Gestión Común del Transporte por acuerdo de las Municipalidades podrá incluir la creación de un organismo conjunto para gestionar y fiscalizar el transporte en rutas de interconexión, con las facultades que el acuerdo mismo establezca. El Régimen de Gestión Común del Transporte que se establezca comprende solamente el área urbana continua declarada como tal y no la integridad del territorio de las provincias involucradas. La inexistencia del Régimen de Gestión Común del Transporte no faculta a ninguna de las municipalidades a otorgar autorizaciones en ámbitos territoriales fuera de su jurisdicción.

Asimismo se establece el contenido mínimo de Acuerdo sobre Régimen de Gestión Común del Transporte a las que deberán llegar las Municipalidades involucradas.

Que, mediante Informe N° 489-2012-SGAL-MPP de fecha 06 de agosto del 2012, la subgerencia de Asesoría Legal, precisa que para proceder a realizar el Convenio Interinstitucional sobre Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Contumazá (Cajamarca) y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc (La Libertad), es necesario se conforme una Comisión Técnica Mixta, por parte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con la finalidad de coordinar con la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Provincial de Contumazá, las mismas que dictaminarán la procedencia del Régimen de Gestión Común entre ambos municipios provinciales, la mencionada Comisión deberá estar conformada por un representante de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, por un representante de la Unidad de Transporte y Tránsito y un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la cual deberá ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 056-2012-UTT-MPP de fecha 15 de agosto del 2012, el Jefe de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, manifiesta que la Coordinadora de Empresarios Transportistas del Valle Jequetepeque, sustenta su solicitud al amparo de la Ley 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre Art. 4°, 5° y 6° y su Reglamento D.S. 017-2009-MTC, Título III Art. 13°, 14°, 15, en tal sentido informa que las Empresas de Transporte de Personas que se encuentran debidamente autorizadas por esta Municipalidad Provincial, cuenten con Resoluciones de Autorización de Permisos de Operación desde Ciudad de Dios hasta Puente de Guadalupe, sin embargo estas empresas tienen su destino hasta Tembladera y en otros casos hasta Chilite Jurisdicción de la Provincia de Contumazá (Cajamarca), por lo que se hace necesario suscribir un Convenio Interinstitucional sobre Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y Municipalidad Provincial de Contumazá, debiendo conformar una Comisión Técnica Mixta, la misma que debe de estar integrada por un representante de la Subgerencia de Asesoría Legal, por un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y un representante de la Jefatura de Transporte y Tránsito, la misma que será reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. MANUEL CASTAÑEDA RÍOS	Jefe de la Unidad de Transporte y Tránsito
Abog. DIANA CAROL MEJÍA JULCA	Sub Gerente de Asesoría Legal
Arq. JOSÉ GÁLVEZ LARA	Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión Técnica Mixta tendrá la responsabilidad de analizar, constatar y verificar los presupuestos exigidos para la suscripción del Convenio. Debiendo levantar las actas correspondientes a los titulares de cada Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Comisión Técnica Mixta  
Transporte y Tránsito.  
Archivo